



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real –Hipoteca-
Demandante	Coopensionados S C
Demandado	Jairo de Jesús Jiménez Rúa
Radicado	05001 40 03013 2020 00522 00
Providencia	Auto de Sustanciación 897
Asunto	Requiere allegar solicitud de terminación

En atención al memorial precedente allegado por el apoderado demandante, relacionado con la terminación del proceso, si bien es cierto adjuntó el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara y Comercio de **Coopensionados S C** y el poder general, también lo es que, el actor no allegó la solicitud de terminación del proceso, suscrita por el doctor Juan David Forero Caballero, Apoderado General, que afirmó haber adjuntado.

Así las cosas, se le requiere para que aporte la referida solicitud a fin de materializar la terminación del proceso por pago, con la advertencia que si ejecutoriado el presente proveído, no se allega, se continuará con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 206 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 9 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 8:00
A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cbda4fe11eaa820c30a8c39c29c8e1a167774b107c30993fcb550095e590b9

Documento generado en 07/12/2021 11:13:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>